

Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Arena Negra de Gran Tarajal 2019

SEPTIEMBRE 2019

ÍNDICE

ÍNDICE	i
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2. Situación y emplazamiento	1
3. Consideraciones Técnicas	1
4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4.1 SERVICIO COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA	4
4.2 INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS Y CUADROS ELÉCTRICOS.	4
4.3 SUMINISTRO Y MONTAJE DE LONAS Y TELA FRONTAL DEL ESCENARIO.....	5
4.4 DECORACIÓN DE LA PLAYA.....	5
4.5 SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL.....	5
4.5.1 Señalética	6
4.5.2 Plan de medios.....	6
4.5.3 Grabación íntegra del Festival. Emisión en directo.....	7
4.5.4 Maquetar, procesar, randerizar y realizar todos los trabajos técnicos previos necesarios para la publicidad	8
4.6 Servicios de Seguridad Privada.	9
4.7 Servicios de Limpieza.....	11
4.8 Servicio Sanitario Preventivo	12
4.9 SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES.....	13
4.10 SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS.....	15
4.11 SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS.....	16
4.12 SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE CARPAS/PAGODAS	16
4.13 SERVICIO DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN	17
4.13.1 Destino y duración de la autorización.....	17
4.13.2 Actividades, obras e instalaciones a realizar	18
4.13.3 Obligaciones del concesionario	18
4.13.4 Estructuras	20
4.13.5 Canon de la autorización.....	20
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	21
6. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD	22
7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.	22
7.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO.	22
7.2 COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL ayuntamiento	22
7.3 COORDINADOR DEL CONTRATO.	22
7.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.	23
7.5 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.....	23
7.6 MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.	23
8. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	23

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Arena Negra de Gran Tarajal 2019, organizado por el Ayuntamiento de Tuineje. La prestación incluye:

- Servicio coordinación y logística
- Instalación de acometidas y cuadros eléctricos
- Suministro y montaje de lonas y tela frontal del escenario
- Decoración de la playa
- Servicio de promoción y publicidad del festival
- Servicios de seguridad privada
- Servicios de limpieza
- Servicio de promoción y publicidad del festival
- Servicios de seguridad privada
- Servicios de limpieza
- Servicio sanitario preventivo
- Sanitarios químicos portátiles
- Servicio de alquiler y mantenimiento de grupos electrógenos
- Servicio de montaje y desmontaje de vallas
- Servicio de montaje y desmontaje carpas/pagodas
- Servicio de bebidas y alimentación

A este respecto es objeto del presente pliego la determinación de las condiciones técnicas que, junto con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas particulares, regirán la adjudicación del presente contrato de suministro.

2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El evento al que hacemos referencia tendrá lugar en la playa alrededores de la localidad de Gran Tarajal, T.M. de Tuineje del 15 al 17 de noviembre del presente año.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El evento “**Arena Negra 2019**” tendrá lugar en la playa y los alrededores de Gran Tarajal. La playa, la avenida de la playa y los recintos y parques que la rodean acogerá todas las actividades que tendrá lugar durante el Festival.

Por tanto podemos diferenciar las zonas que se enumeran y describen a continuación:

- Zona de escenario
- Zona de público
- Zona de PMR
- Zona de Mercadillo
- Zona de Relax
- Zona de Deportes
- Zona Bar Playa y Bar DJ
- Zona de actuación y control
- Zona de camerinos

- Zona de equipos de emergencias

Zona de público. El público tiene la posibilidad de presenciar el espectáculo desde la playa, habilitada para tal fin. Se trata de una superficie de 12.300 metros cuadrados repartidos en una sola planta rectangular. Los límites los pone la avenida de la playa por el lado norte y el mar por el sur. El público podrá acceder a la playa desde la avenida, por cualquier punto.

Otras zonas destinadas al público son la zona del mercadillo, zona de bares (Bar Playa y Bar DJ) zona de deportes, zona de relax. Y las zonas infantiles y la zona Ferial.

Zona de Mercadillo. Se crea un mercado mundial en el que se ofrece arte y artesanía internacional, regional. Esta zona estará ubicada en parque el Parque Azul.

Zona de Barras. La zona de barras serán la zona Bar Playa, zona de control y zona bar DJ en la playa

Zona de actuación y control. La zona de actuación y control comprende el espacio destinado al escenario y al control de los equipos de sonidos e iluminación, así como los cuadros y subcuadros eléctricos que se requieran. Esta zona se encuentra ubicada en el área más próxima al escenario entre la zona de playa y la avenida de Gran Tarajal. La zona estará vallada y vigilada por personal de seguridad. No obstante existe una zona de control justo frente al escenario a una distancia mínima de 25 metros, la cual también se encuentra vallada y vigilada. A estas zonas solamente podrá acceder personal autorizado.

Zona de camerinos y vestuarios. Estas zonas se encuentran tras el escenario, bajo la misma carpa que hace de escenario, compuestas en el escenario principal. Se ubican de tal forma que albergan las oficinas de producción y los camerinos para los grupos según las necesidades de los mismos. También en esta zona se sitúan una serie de baños químicos y contenedores de basura. Estas áreas están detrás de la zona de actuación y existen varios pasos de estas zonas al resto del recinto por una rampa que da acceso al escenario desde los camerinos del Artista Principal y de los otros camerinos y oficinas de producción

Sólo se podrá acceder a ella por personal autorizado y acreditado, puesto que existe un control de zonas en esta parte del Festival.

Zona de equipos de emergencias. Las zonas destinadas a los equipos de emergencias se ubican donde se sitúa el Puesto Cero de Seguridad y Emergencias, que estará definido en el Plan de Autoprotección. Al igual que el anillo en torno al recinto de tal forma que los vehículos de emergencias puedan desplazarse prácticamente por todo el perímetro del mismo sin problemas de circulación.

Los medios para los servicios de emergencias se situarán cerca de las zonas de evacuación principal, contando con las casetas e infraestructura que este tipo de eventos requiere, las cuales definirán, a buen entender, los profesionales de estos servicios (Policía, Protección Civil y Cruz Roja).

Se adjuntan planos donde se delimitan los espacios. Plano 1. Situación



4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de esta cláusula es definir las características técnicas necesarias para la contratación de los Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Arena Negra de Gran Tarajal 2019. La presente contratación no supondrá más obligación para la institución que la de encomendar al adjudicatario la realización de los trabajos descritos, cuando resulte su realización por medios externos al Ayuntamiento.

Los servicios incluirán la puesta a disposición de los materiales técnicos específicos necesarios, su transporte, montaje, desmontaje, la prestación de los servicios y personal técnico para el correcto desarrollo del evento, así como la coordinación de todos ellos. La prestación del servicio objeto del contrato deberá contar, como mínimo, con los materiales y personal técnico que se detallan a continuación, así como todo lo necesario para su funcionamiento (cableado, alimentación eléctrica, soportes, estructuras, etc.)

El contratista velará por la seguridad del personal a su cargo y establecerá las medidas precisas para que el desarrollo de los trabajos no provoque accidentes, cumpliendo en todo momento la normativa vigente en materia laboral y el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

El adjudicatario vigilará, comprobará y solicitará certificado visado, en caso necesario, del montaje e instalación de elementos constructivos que dependan de su personal tales como escenarios, gradas, etc

Los materiales utilizados deberán cumplir con las exigencias contenidas en la normativa vigente en materia de salud e higiene en el trabajo y de seguridad contra incendios. La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia, seguridad y conservación de los materiales utilizados y de las instalaciones realizadas tanto durante el montaje y desmontaje, así como durante la celebración del acto. El adjudicatario, por razones de responsabilidad sobre la custodia de los equipos, tiene la obligación de retirar sus equipos del espacio donde se hayan instalado una vez finalice el desmontaje.

Será por cuenta de las empresas adjudicatarias todos los gastos de transportes, dietas, maquinaria, andamios, estructuras especiales, etc., que sean necesarios para realizar los diferentes montajes, tanto como si realiza en un interior como en el exterior.

El presente contrato tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística del Festival Arena Negra de Gran Tarajal 2019, el cual se celebrará del 15 al 17 de noviembre de 2019.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización descrita en el presente pliego, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos, debiendo atender las instrucciones y órdenes que dicte el/a responsable del contrato.

Las instalaciones y maquinarias objeto del presente pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, vigentes en la actualidad, especialmente en lo referido a la prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como los que atañen a la seguridad de las personas o cosas, tanto a las vinculadas con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

4.1 SERVICIO COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo los servicios que aquí se exponen con una política de implementación de las tareas a desarrollar. El personal que deberá prestar los servicios solicitados es el siguiente:

- 1 coordinador responsable
- 3 ayudantes de coordinación

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Actuar como interlocutor con el Ayuntamiento o la dirección del Festival, canalizando la comunicación en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores destinados a realizar los trabajos encargados, de los riesgos genéricos y específicos inherentes a los mismos y les facilitará todos los medios que sean necesarios para garantizar su
- Seguridad personal y colectiva.

De forma genérica el contratista adjudicatario deberá asumir y abonar todos los gastos que ocasionen las tareas encomendadas.

4.2 INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS Y CUADROS ELÉCTRICOS.

El adjudicatario es el encargado de montar y desmontar todas las instalaciones eléctricas necesarias para los distintos servicios de este evento. Deberá realizarla un instalador autorizado, emisión de certificado de instalación, así y trámite de legalización en Industria para cuadro festejo incluyendo el coste de la tasas de industria. Deberá de proveer de un Proyecto Técnico y dirección de obra de la instalación, incluyendo las competencias establecidas en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la

documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aportando el certificado de Dirección y Finalización de obra, y del Reglamento electrotécnico de baja tensión aprobado por el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, el cual deberá ser entregado al responsable del contrato como máximo 10 días después de la adjudicación del contrato, y en cualquier caso antes del comienzo del festival.

A continuación, se expone un detalle aproximado de la instalación a ejecutar, basado en la experiencia de años anteriores, sin que ello signifique que sea exacta. El/a adjudicatario/a deberá ejecutar cualquier cambio o modificación que se considere oportuna por parte de la organización del evento. Deberá tener en cuenta las instalaciones necesarias para la luz de la zona de camerinos, la instalación de los bares, baños, mercadillos, etc. según planos anexos. Los trabajos de diseño de la instalación estarán consensuados con el/a responsable del contrato y la dirección del festival, a efectos de que pueda satisfacer las necesidades.

Instalación de alumbrado, alumbrado de emergencias y tomas de corriente en las casetas, carpas, barras incluyendo cableados, cajas de registro y materiales necesarios para su correcta instalación. Incluyendo material y cableado necesario para la correcta instalación atendiendo al REBT.

Los servicios serán prestados por la empresa adjudicataria utilizando equipo profesional y humano propio, cubriendo los perfiles exigidos en el pliego, que resulten necesarios para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo. El personal de las empresas licitadoras deberá poseer una experiencia y capacitación profesional suficiente y demostrada para llevar a cabo por sí mismos la totalidad de los servicios

Se debe tener 1 persona cualificada de guardia en las horas de pruebas de sonido, así como en el horario nocturno del festival (pruebas de sonido empezarán a las 15:00 h aproximadamente.) Todo el montaje deberá estar instalado, conectado y preparado para su uso en todo momento. Será de obligatorio cumplimiento, por parte del adjudicatario/a, una visita al espacio donde se desarrollará el evento para fijar y concretar la instalación eléctrica y coordinación en todo momento con la dirección del evento.

4.3 SUMINISTRO Y MONTAJE DE LONAS Y TELA FRONTAL DEL ESCENARIO

Los licitadores deberán instalar el tull que cubre los andamios de la PA y video, según plano 7 “Cámara Negra, lonas PA, y Tela Frontal escenario” con las medidas reflejadas en el dibujo 3 “alzado”. Tiene que ser tull blanco confeccionado con ojales alrededor cada 25 cm. impreso a todo color, según archivos de impresión que se le enviará desde la producción una vez adjudicado el contrato. Un total de aproximadamente de 176 metros cuadrados. Las medidas de cada pieza serán:

2 piezas de	9 m. X 2,40 m.
2 piezas de	4,50 m. X 6,20 m.
2 piezas de	11,50 m. X 2,40 m.
2 piezas de	0,80 m. X 6,20 m.
1 pieza de	0,80 m. X 14,40 m.

4.4 DECORACIÓN DE LA PLAYA

Para la decoración del recinto se utilizarán 10 banderolas que se instalarán donde indique la organización. Serán de tela microperforada impresa, tipo Fly banner de 4 metros. Incluye producción, transporte, instalación, desmontaje y retirada

4.5 SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL

Las labores de este servicio serán las que se exponen a continuación y se detallan posteriormente:

1. Realizar y posicionar íntegramente la señalética y cartelería del festival en todo el recinto, incluyendo las zonas complementarias, camping, actividades complementarias, aseos, etc.
2. Plan de medios
3. Grabación y emisión de los conciertos
4. Maquetar, procesar, randerizar y realizar todos los trabajos técnicos previos necesarios para la publicidad. Impresión y distribución del material

4.5.1 Señalética

Realizar y posicionar íntegramente la señalética y cartelería del festival en todo el recinto, incluyendo las zonas complementarias, camping, actividades complementarias, aseos, etc. Suministro, instalación y colocación de la mejor forma posible y visible a la ciudadanía, de señales de cartón pluma, o soporte parecido, a todo color con medidas de 55 x 35 cm, indicando los diferentes elementos de infraestructuras del evento, como pueden ser baños, baños químicos, zona de relax, zona de deporte, área de seguridad y emergencias, y cualquier otro que estime la organización del evento, hasta un total de 10 carteles. El diseño deberá disponer del visto bueno del Ayuntamiento antes de imprimirse.

4.5.2 Plan de medios

Diseño de una estrategia publicitaria en medios adecuada a los objetivos de comunicación de la campaña, incluyendo a tal fin los servicios de análisis técnico justificativo de la estrategia y optimización de la misma, planificación táctica, reserva y contratación de espacios en medios, seguimiento de la emisión-difusión de la campaña y medición de resultados. En adelante Plan de Medios, integrado por los siguientes soportes de comunicación: radio, prensa escrita y medios digitales.

Elaboración de los diseños creativos adaptables a cada medio, soporte y canal. Dado que el Festival tiene previsto celebrarse del 15 al 17 de noviembre además de estos días, la campaña debe extenderse a fechas anteriores para divulgar su celebración. Al menos entre el 4 de noviembre y el 16 de noviembre en los medios de ámbito local. El plan de medios a presentar por los licitadores en sus ofertas deberá desarrollar:

Emisoras de radio:

- Campaña en al menos 2 emisoras de cobertura insular, inclusive la producción de cuña de radio de 30 segundos, y su emisión no menos de siete días naturales antes del inicio del evento y hasta el día de finalización del mismo inclusive. En un número de pases diarios no inferior a diez pases/día/emisora
- Se deberá presentar un certificado de emisión por cada medio, detallando el número de pases, firmados y sellados por las distintas emisoras.
- Se fijará con el/a responsable del contrato la fecha de publicación de las cuñas publicitarias, así como el texto de la cuña.

Prensa escrita:

- Campaña publicitaria en no menos de 2 medios de la prensa escrita convencional. Las artes finales deberán ser al menos del 20% de la página contratada en cada uno de esos medios, cualquiera que sea su periodicidad de distribución - diaria, semanal, mensual - inclusive el diseño gráfico, maquetación y la totalidad de tareas necesarias para la ejecución material de la Campaña
- Los medios a proponer deberán tener alcance insular.
- Las inserciones se producirán en los siete días naturales previos al inicio del festival, incluyendo toda la información del festival, a facilitar por los promotores del festival en los que recae la responsabilidad de dar los contenidos al adjudicatario.
- Se deberá entregar el justificante de las inserciones.

- Se fijará con el/a responsable del contrato la fecha de publicación.

Medios digitales:

- La oferta del licitador deberá incluir campaña en no menos de 3 medios digitales, de los cuales no menos de dos deberán ser medios de conocido ámbito regional y uno solo insular con el fin de dar a conocer el Festival en el resto del archipiélago. Las inserciones o artes finales deberán realizarse no más tarde de los siete días naturales antes del inicio del evento, y deberán tener un tamaño mínimo en píxeles que suponga no menos del 15% de la superficie del home-land page del medio digital.
- La gestión integral-tareas de community manager- de la Página Oficial de Facebook e Instagram del evento, comprendiendo la totalidad de las obligaciones implícitas a tal labor, y con no menos de una publicación/día/red, que deberá contar con previa aprobación de sus contenidos por parte de la dirección del festival o de los promotores.

No se aceptarán propuestas de inserción en medios que no se consideren adecuados al objeto de la campaña y cuyos contenidos atenten contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución.

4.5.3 Grabación íntegra del Festival. Emisión en directo

Los licitadores deberán incluir la realización del **video del festival**, y su emisión en directo contando con: puesto de realización de video, grúa cabeza caliente, cámara móvil en escenario, 2 cámaras lateral de escenario, cámara plano frontal, y todo el personal, experimentado y suficiente para llevar a cabo esta tarea.

Para ello contarán con el suministro e instalación de dos pantallas de led en laterales IP 65 para publicidad y realización en directo del concierto, las medidas de la pantalla serán de 6 x 3,5 metros y un paso entre led no superior a 6 mm. Estas pantallas tienen que contar con todo lo necesario, cuadro de distribución eléctrico, cableado de señal, electrónica de control y gestión de señal, más los accesorios de colgado homologados, los propios de la pantalla, ya que la producción cuenta con las infraestructuras necesarias para su volado en los laterales de la carpa cubierta de escenario

El siguiente listado de material no puede ser variada ya que implicaría cambio de diseño, no obstante, los licitantes pueden ofertar otras marcas comerciales, siempre que cumplan con un nivel de calidad igual o superior al solicitado y que los mismos cumplan con la normativa europea de máquinas 2006/42/CEE.

- 168 módulos de pantalla 50x50 (2 pantallas led en laterales de escenario de medidas 6 x 3,5 m en laterales para realización del evento).
- 2 Electrónicas de control para pantalla de led

Sistema de realización;

- 1 W-mix 4k con 6 entradas y salidas sdi.
- 1 Monitor bloc m1gic 16 pulg1d1s.
- 2 monitores samsung de 24 pulgadas.
- 1 intercom altair con 8 petacas altair.

Mesa de sonido

- Yamaha MGP24X. o similar

Cámaras

- Sony PVW-637 HD.

Trípodes

- EIMAGE EI-7501 Trípode.

Grúa cabeza caliente LIBEC. KIT compuesto por:

- Grúa LIBEC SWIFT JIB50
- Cabeza remota REMO30

- Trípode T102B y Dolly DL-8B
- 4 Pesas y contrapeso
- Monitor HD, baterías y cargador

Sistemas de enlace inalámbricos

- HOLLYLAND Emisor-Receptor HDMI-SDI h1st1 450mts.

Incluyendo montaje, con accesorios de volado, control de pantalla de led, cableado y cuadro de Alimentación Eléctrica, cableado etc

Los servicios serán prestados por la empresa adjudicataria utilizando equipo profesional y humano propio, cubriendo los perfiles exigidos en el pliego, que resulten necesarios para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo. El personal de las empresas licitadoras deberá poseer una experiencia y capacitación profesional suficiente y demostrada para llevar a cabo por sí mismos la totalidad de los servicios. Los perfiles que el licitador debe comprometer como mínimo y que se entenderán incluidos en su Oferta económica son los siguientes

- ✓ un realizador de video para control video directo
- ✓ un operador de grúa cabeza caliente
- ✓ un operador de cámara cabeza caliente
- ✓ tres operadores de cámara
- ✓ un operador de sonido
- ✓ un auxiliar de cámara

Los adjudicatarios acreditarán la solvencia profesional del personal técnico adjuntando sus respectivos currículums. Adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras al utilizarlos. En cualquier momento los responsables del contrato podrán exigir a la empresa adjudicataria el relevo de cualquier persona del equipo o grupo de trabajo que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios o que técnicamente no demuestren el adecuado nivel de conocimientos y/o productividad, sin más justificación, debiendo, en cambio, el Adjudicatario, ser autorizado por los mismos para proceder al relevo de un miembro del equipo de trabajo.

4.5.4 Maquetar, procesar, randerizar y realizar todos los trabajos técnicos previos necesarios para la publicidad

La empresa adjudicataria será la encargada del diseño y maquetación de los soportes especificados a continuación. El/a adjudicatario/a deberá emplear los elementos de imagen (logos, escudos, etc) de las administraciones promotoras-organización, patrocinios, y cuantas entidades defina el promotor del evento, en todo el material publicitario que se elabore. Con carácter previo a la impresión definitiva de cada uno de los elementos de imagen y publicidad, la empresa adjudicataria presentará una prueba a color para una revisión que se efectuará en plazo máximo de dos días, debiendo la empresa adjudicataria incluir, en su caso, las rectificaciones que se le señalen. La empresa adjudicataria entregará, al mismo tiempo de su envío a imprenta, los elementos diseñados en soporte informático para que ese material pueda ser volcado en el resto de medios que considere oportunos. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato será de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Tuineje. En todos los soportes el director/a del contrato indicará los logos de las instituciones que deben figurar. El material deberá estar impreso conforme a las necesidades y características que se detallan a continuación.

Cartel:

- 300 ejemplares.
- Impresión a color.
- Medidas de 50 centímetros por 70 centímetros.

- Debe incluir en su parte inferior un resumen de la programación.
- Plazo de entrega 5 días desde la confirmación de la propuesta de edición por parte del director/a del contrato.

Flyers:

- 5.000 ejemplares.
- Impresión a color doble cara
- Gramaje 115 gramos.
- Plazo de entrega 5 días desde la confirmación de la propuesta de edición por parte del director/a del contrato.

La distribución y pegada de cartelería se realizará en los lugares definidos por el Ayuntamiento de Tuineje. Siendo, entre administraciones públicas y comercios de toda la isla. Dichos puntos serán indicados por el servicio en el momento de la adjudicación. La empresa adjudicataria deberá estar al tanto de la regulación específica de esta actividad en aquellos municipios en lo que se realice.

La distribución de los materiales será controlada por el responsable de contrato, que determinará el número de ejemplares por punto de distribución.

4.6 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

El servicio de vigilancia privada se prestará de conformidad a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP) y al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre en el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP), así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones.

La empresa que preste el servicio de vigilancia privada se hará cargo de tantas tasas o tributos fueran necesarios para la realización del servicio solicitado.

Los servicios se prestarán mediante Vigilantes de Seguridad sin arma, debidamente habilitados y pertenecientes a la Empresa de Seguridad Privada contratada. La empresa contratada deberá hallarse inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, para actividades de Vigilancia y Protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, siendo su ámbito de actuación la Nacional. La empresa será responsable del cumplimiento de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, así como cualquier disposición relativa a los servicios de seguridad. Los medios utilizados por la empresa de seguridad en la prestación del servicio deberán estar homologados por el Ministerio del Interior.

El personal de seguridad prestará su servicio vistiendo el uniforme, ostentando el distintivo del cargo y portando la tarjeta de identidad profesional y los medios de defensa reglamentarios, que no incluirán armas de fuego. Únicamente podrá emplearse para la prestación del servicio, personal que haya obtenido previamente la habilitación del Ministerio del Interior.

El número de vigilantes necesarios para la realización del mismo será el resultado del cumplimiento estricto de la legislación laboral y sectorial vigente. La prestación del servicio por los vigilantes de seguridad deberá complementarse necesariamente por los medios humanos, técnicos y materiales de la adjudicataria, entendiéndose todos los conceptos incluidos en el precio de licitación.

La distribución espacial y horaria de las jornadas de vigilancia contratadas se exponen en este pliego de condiciones de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante y según necesidad del plan de seguridad y por lo tanto según resulte necesario tras la realización de la Junta de Seguridad, para adecuarla en cada momento a las necesidades de seguridad particulares. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa con la antelación debida, constituyendo obligación de la misma la notificación conforme a la Seguridad Privada.

Los vigilantes de seguridad asignados al servicio ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del RSP. Deberán hallarse en todo momento durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.

Dentro de las funciones legalmente encomendadas, recogidas en el art. 71 del RSP, desarrollarán específicamente los siguientes cometidos:

- ✓ Ejercer funciones de vigilancia con carácter general sobre el perímetro del recinto en el que se vaya a llevar a cabo el servicio.
- ✓ Controlar el tránsito de personas a través de los accesos que se destinen al efecto, impidiendo el paso a quienes pretendan entrar por accesos no autorizados.
- ✓ Protección y auxilio de las personas que se encuentren en el evento.
- ✓ Vigilancia y control de los accesos y vías de circulación, asegurando el cumplimiento de las normas que establezca la dirección del contrato.
- ✓ Prevenir y perseguir los hechos presuntamente delictivos que se puedan cometer durante el desarrollo de los eventos, requiriendo si fuese necesario la ayuda de los Cuerpos de Seguridad. Poner a disposición de los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a aquellas personas relacionadas con hechos presuntamente delictivos ocurridos en las dependencias objeto de protección.
- ✓ Utilizar los medios y dispositivos de intercomunicación o cualesquiera otros que se estimen oportunos para el caso, dentro de la legalidad vigente.
- ✓ Colaboración y actuación en la implantación de los Planes de Emergencia y Autoprotección, asumiendo las funciones que le sean asignadas en los mismos.
- ✓ Notificar de modo inmediato al Ayuntamiento de Tuineje de todas aquellas actividades o incidencias que por su naturaleza puedan afectar al normal desarrollo del evento.
- ✓ Cualquier otra actividad que pueda corresponder a los Vigilantes de Seguridad por su condición.

La prestación del servicio atenderá además a las siguientes condiciones:

- La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por la dirección del contrato, tanto en la orientación general del servicio, como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.
- La empresa designará a un "Jefe de Seguridad" como responsable del contrato, con las funciones contempladas en el art. 35 de la LSP. y sección Sa del capítulo 11 del RSP. Que la represente en los trabajos de organización, inspección y control, facultada para la toma de decisiones en todo momento, que asegure el contacto necesario con la persona responsable de la organización del evento en orden al correcto desarrollo del servicio. Deberá estar localizable en todo momento.
- La empresa de Seguridad y Vigilancia colaborará y asesorará técnica y legalmente al Ayuntamiento de Tuineje en cuantos asuntos relacionados al servicio se considere oportuno.
- La empresa adjudicataria elaborará partes diarios escritos en los que se detallará la actividad realizada durante el servicio, haciendo hincapié en aquellas incidencias que por su naturaleza afecten al desarrollo normal de la actividad de los distintos centros.
- La empresa adjudicataria del servicio elaborará a la finalización del servicio una memoria en la que se recoja la actividad desarrollada y estadística de incidencias, actividades y su evolución. El índice y contenido de la misma será consensuado con la dirección del contrato.
- Para la prestación del servicio se debe disponer de emisoras o equipos de comunicación simultáneos. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Tuineje, dotar a su personal de los equipos de comunicación necesarios antes del inicio del servicio. En ningún caso, los vigilantes carecerán de estos medios de comunicación, que será facilitado y correrá a cargo del adjudicatario a todos los efectos:
- En los días que se precise de dos vigilantes o más simultáneamente, será obligatorio que cada miembro del equipo de Seguridad se le dotará de un Walkie Talkie con su correspondiente auricular y micrófono para garantizar el secreto de comunicación. En caso de avería de alguno

de los equipos estos serán repuestos de forma inmediata, por lo que deberán existir equipos de reserva.

- El personal o equipo de vigilancia dispondrá de al menos un teléfono móvil, que permita la comunicación directa e inmediata con el responsable de Seguridad de la empresa y el responsable de la organización del evento.

A continuación, se detalla el número total de Vigilantes de Seguridad que intervendrán en este servicio, la fecha, el horario y las zonas de ejecución:

Vigilancia permanente de escenario y zonas colindantes técnicas: El servicio comenzará el 13 de noviembre a las 22 horas y finalizará el 19 de noviembre a las 12 horas. El servicio será realizado por 1 vigilante desde el inicio hasta el 14 de noviembre a las 03 horas, momento que será reforzado por un vigilante adicional hasta el 17 de noviembre a las 21 horas.

Servicio de vigilancia durante el festival: zona escenario, camerino, back stage, accesos, bares, etc: El servicio se dispondrá con los siguientes horarios:

15 de noviembre: a partir de las 10 horas hasta las 04 horas: 2 vigilantes
15 de noviembre: a partir de las 16 horas hasta las 04 horas: 2 vigilantes
15 de noviembre: a partir de las 19 horas hasta las 05 horas: 6 vigilantes
16 de noviembre: a partir de las 10 horas hasta las 04 horas: 2 vigilantes
16 de noviembre: a partir de las 16 horas hasta las 04 horas: 2 vigilantes
16 de noviembre: a partir de las 19 horas hasta las 05 horas: 6 vigilantes

4.7 SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Dado que el Arena Negra es un festival puntual que se celebra en un espacio al aire libre, es esencial realizar una limpieza de forma rápida, exhaustiva y efectiva con equipos organizados de acuerdo con un plan de limpieza. La limpieza deberá realizarse de forma ordenada, con las pautas necesarias y en coordinación con el resto de las actividades de desmontaje que se realizan en el recinto del evento.

La empresa adjudicataria será la encargada de la gestión de residuos generados durante el concierto, adoptando medidas de clasificación y selección en origen de los materiales reciclables, así como de proveer de todo el material, herramientas y/o productos de limpieza necesarios para la buena ejecución del servicio, así como la retirada de todos los residuos ocasionados de la limpieza.

- **Servicios previos al evento.** Preparación y planificación de la limpieza del evento. Acondicionamiento por medios manuales del espacio (“rastrilleo”).
- **Servicios durante el transcurso del evento.** Atender a las incidencias que puedan ocurrir. Limpieza general y de aseos, vaciando papeleras dentro y fuera del lugar, llevando las bolsas a contenedores, entre otras funciones de limpieza. Se deberá contar con personal de limpieza en la noche y el día para realizar estos trabajos.
- **Servicios después del evento,** a su finalización, es cuando el personal debe dejar el lugar como ni nada hubiera pasado realizando un servicio de limpieza profesional, eficaz y organizado.
- **Una vez finalizado el evento,** deberán eliminar todos los desperdicios de todas las áreas, tanto dentro como fuera del recinto, que darán dejadas impecables y limpias sin basura, listas para usar al día siguiente.

La distribución espacial y horaria de las jornadas de limpieza contratadas se exponen en este pliego de condiciones técnicas de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades particulares del servicio. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa adjudicataria.

A continuación, se detalla el número total de personas de limpieza que intervendrán en este servicio, la fecha y el horario.

CATEGORIA	CANTIDAD	DIAS	HORARIO
LIMPIADOR/A	4	15/11/2019	08:00 A 14:00
	4	15/11/2019	16:00 A 20:00
	10	15/11/2019	22:00 A 04:00
	6	16/11/2019	06:00 A 12:00
	6	16/11/2019	16:00 A 20:00
	10	16/11/2019	22:00 A 04:00
	10	17/11/2019	06:00 A 12:00
	4	17/11/2019	15:00 A 19:00

4.8 SERVICIO SANITARIO PREVENTIVO

Prestación de los servicios de asistencia sanitaria por personal capacitado y titulado; así como el traslado de pacientes que necesiten de asistencia sanitaria en centros destinados a este fin.

Todas las ambulancias deben reunir los requisitos, características técnicas, equipamiento sanitario y dotación del personal exigida, así como la célula sanitaria establecida en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por lo que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Las características de todos los vehículos de transporte sanitario, sea cual fuere su clase deberán cumplir las exigencias exigidas en el artículo 3 del real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de revisar el vehículo con el fin de asegurar que se encuentra en perfectas condiciones. Será requisito indispensable la presentación de las fichas técnicas de los dos vehículos, los permisos de circulación, las tarjetas de trasportes y las tarjetas sanitarias. Las ambulancias deben de estar a nombre de la empresa que ejecute el servicio.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, la dotación mínima de los vehículos destinados a la prestación de los servicios de transporte sanitario deberá contar durante su realización con la siguiente dotación de personal:

- **Las ambulancias asistenciales de clase B**, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.
- **Las ambulancias asistenciales de clase C**, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

El personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios.

A continuación, se detallan los medios materiales y recursos humanos a implantar para la prestación del servicio sanitario preventivo de los actos del **Festival Arena Negra 2019**. En lo referente a los recursos requeridos de transporte sanitario por carretera de tipo asistencias, éstos se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 839/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, así como sus posteriores modificaciones. Será de obligatorio cumplimiento, que tanto los medios materiales como los recursos humanos, estén en el lugar del evento MEDIA hora antes del inicio de cada actividad.

La empresa adjudicataria designará un/a Coordinador/a que la represente en los trabajos de organización, inspección y control, facultada para la toma de decisiones en todo momento, que asegure el contacto necesario con la persona responsable de la organización del evento en orden al correcto desarrollo del servicio. Deberá estar localizable en todo momento. Deberá elegir para este puesto personal con experiencia en organización de equipos.

Una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá acreditar la titulación exigida del personal designado para la ejecución del contrato.

La distribución espacial y horaria de las jornadas contratadas se exponen en este pliego de condiciones de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades de particulares. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa con la antelación debida.

A continuación, se detallan los medios materiales y recursos humanos a implantar para la prestación del servicio sanitario preventivo del festival musical ARENA NEGRA en Gran Tarajal.

- El viernes 15 de noviembre, una ambulancia SVA y una ambulancia SVB a disposición desde las 19:00 horas hasta las 05:00 de la mañana.
- El sábado 16 de noviembre, una ambulancia SVA y una ambulancia SVB a disposición desde las 19:00 horas hasta las 05:00 de la mañana
- El sábado 16 de noviembre, una ambulancia SVA durante el día (10 horas) de 09:00 a 19:00 horas

La empresa adjudicataria designará un/a Coordinador/a que la represente en los trabajos de organización, inspección y control, facultada para la toma de decisiones en todo momento, que asegure el contacto necesario con la persona responsable de la organización del evento en orden al correcto desarrollo del servicio. Deberá estar localizable en todo momento. Deberá elegir para este puesto personal con experiencia en organización de equipos.

Cada ambulancia y la infraestructura sanitaria dispondrán, facilitado por el adjudicatario del servicio, para uso del personal sanitario:

- De un terminal telefónico cuyo número será el mismo durante todo el servicio.
- De equipos portátiles de radio transmisiones profesionales.

4.9 SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES

El presente apartado tiene por objeto el suministro en alquiler de los sanitarios químicos necesarios para la realización del evento, la instalación en donde se indique por la organización, transporte, limpieza, mantenimiento y retirada al finalizar el festival ARENA NEGRA.

El emplazamiento será las zonas habilitadas dentro del recinto del festival ubicado en la playa y paseo marítimo de Gran Tarajal.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 13 de noviembre a las 16:00 horas al 17 de noviembre hasta las 12:00 incluyendo los días de montaje y desmontaje.

Los sanitarios se instalarán en la localización que determinen los Servicios Técnicos de la organización, procurando evitar que la misma pueda representar obstáculo para el público y lo suficientemente alejados de los puestos del mercadillo, así como de viviendas, para evitar que se produzcan molestias por olores que se desprendan de los mismos. Se adjuntan planos anexos al presente pliego donde se pueden ver las ubicaciones previstas, pudiendo variar estas. Los baños se instalarán en casetas/pagodas de 6 x 6, 8 baños por pagoda según plano 2.1 y plano 1. de situación

Durante la prestación del servicio se deberá seguir en todo momento las instrucciones que a tal efecto puedan dictar la dirección del festival y/o el director de Seguridad, siguiendo las directrices del propio plan de Seguridad del festival.

El número de sanitarios químicos a instalar será de **48 unidades (de los cuales 2 deben ser para Personas de Movilidad Reducida)** La empresa contratada se hará cargo del transporte, instalación en adecuadas condiciones de higiene, dotación, funcionamiento y mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza y funcionalidad, y finalmente la retirada de los mismos, así como la limpieza y vertido de residuos conforme a las normas de aplicación.

Los sanitarios deben cumplir con lo exigido en las normas que le sean de aplicación, en las normas sanitarias y medio ambientales vigentes, y como mínimo con las siguientes características:

- Deberán contar con un tanque de retención hermético con el fin de que no existan fugas en la zona de instalación y con capacidad suficiente para el uso previsto.
- Tamaño de las cabinas adecuado, de manera que se facilite la accesibilidad, así como el uso normal de las mismas.
- El material o materiales que las integren deberán ser de gran resistencia mecánica, con sistema de perfil redondeado de manera que se proteja el roce con las esquinas. Asimismo, deberá indicarse el material de fabricación que podrá ser de tipo polietileno de alta densidad o similar.
- Cierre interior.
- Indicador "libre ocupado".
- Dispondrán de ventanas, rejillas o cualquier otro sistema de ventilación de manera que se garantice la inexistencia de fuertes olores en el interior de la cabina.
- Dispondrá de lavabo, con jabón líquido. Así mismo contará con un depósito de agua limpia con capacidad suficiente para el lavado.
- Portarrollos de papel industrial, incluso el papel higiénico correspondiente
- El asiento con tapadera, que se elevará mediante resorte para mantenerlo seco y limpio.
- Contarán con iluminación suficiente en el interior o con techo translúcido que deje pasar luz natural en cantidad suficiente. En cualquier caso, el adjudicatario comprobará que los sanitarios disponen de luz suficiente para que los usuarios puedan utilizarlos con total seguridad y comodidad.
- Deberán contar con sistema que evite cualquier contacto de los residuos depositados en el tanque de retención con los usuarios.

El adjudicatario, deberá asumir las labores de limpieza necesarias durante la celebración del festival para que puedan estar en funcionamiento durante la celebración del mismo. Para estas labores, el adjudicatario contará con al menos un operario de mantenimiento de los mismos durante la celebración del festival, en horario comprendido entre las 20:00 horas y 04:00 horas, con suficiente material consumible y productos de limpieza. La limpieza de cada unidad se realizará cada día. Los baños

deben limpiarse (vaciar de residuos) al menos antes del comienzo de la actividad nocturna y antes del comienzo de la actividad diurna.

Asimismo, una vez finalizada la actividad deberá dejar el emplazamiento en perfectas condiciones de higiene.

4.10 SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

Alquiler de generadores eléctricos para suplir de la energía eléctrica total necesaria para la correcta presentación del festival.

- 1 Generador eléctrico con potencia mínima de 150 KVAS a entregar el 14 de noviembre a las 10 horas y recoger el 17 de Noviembre a las 10 horas.
- 1 Generador eléctrico con potencia mínima de 150 KVAS a entregar el día lunes 11 de noviembre por la mañana, y una vez terminado el Festival, también debe permanecer un generador hasta el día 19 noviembre.
- 2 Generadores eléctricos con potencia mínima de 200 KVAS a entregar el 14 de noviembre a las 10 horas y recoger el 17 de Noviembre a las 10 horas
- 3 Generadores eléctricos con potencia mínima de 50 KVAS a entregar el 14 de noviembre a las 10 horas y recoger el 17 de Noviembre a las 10 horas.
- 2 Torres de iluminación con grupo electrógeno integrado. (incluidos portes de traslado y combustible) a entregar el 14 de noviembre a las 10 horas y recoger el 17 de noviembre a las 10 horas

Además de la potencia mínima requerida, los generadores deberán estar en perfectas condiciones de uso y revisados, con filtros de aire y combustible nuevos, además de tener previsto al menos dos sistemas de conmutación para que en caso de fallo de algún grupo electrógeno, éste pueda conmutarse con el equipo reserva en el menor tiempo posible, estimándose esta acción en máximo 5 minutos, además se debe tener un extintor por grupo (según marque el plan de seguridad).

El adjudicatario deberá proveer un proyecto técnico de cada grupo electrógeno de acuerdo con el reglamento técnico de baja tensión, así como el certificado de instalación. Cada grupo electrógeno principal deberá de proveer de un Proyecto Técnico de generador o generadores de energía para más de 10 KW y dirección de obra de la instalación, incluyendo las competencias establecidas en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aportando el certificado de Dirección y Finalización de obra, y del Reglamento electrotécnico de baja tensión aprobado por el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, el cual deberá ser entregado al responsable del contrato como máximo 10 días después de la adjudicación del contrato, y en cualquier caso antes del comienzo del festival.

El adjudicatario proveerá los equipos con el depósito de combustible lleno y se encargará del repostaje y mantenimiento del mismo desde el inicio hasta la finalización del festival, teniendo en cuenta la duración de cada jornada del festival (8 horas aproximadamente) y pruebas de sonido e iluminación (8 horas diurnas). Cada grupo deberá estar provisto de su correspondiente extintor.

El adjudicatario deberá garantizar el mantenimiento y funcionamiento de los grupos, habilitando un operario con perfecto conocimiento de los equipos durante la celebración de las jornadas del festival. Además proveerá a este de las herramientas y repuestos necesarios para realizar reparaciones y cambios de urgencia (filtros, correas, etc).

4.11 SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS

Se trata del vallado perimetral de toda el área de escenario y zona de aparcamiento de técnicos/artistas. El cerramiento se llevará a cabo con verja trasladable con pie de hormigón ideal para protección. Es construida con bastidores de mallazo, de medidas 3 metros de largo por 2 metros de alto. Todos los postes laterales son de tubo redondo galvanizado de medidas mínimas 40 mm de diámetro por 1.2 mm de grueso y están soldados al bastidor del mallazo. La base de hormigón que soportan los bastidores están revestidos de hierro corrugado para evitar roturas y provistas de varios orificios para su inclusión. El peso mínimo ha de ser de 35 kg. Dicho vallado debe estar forrado con rafia de color negro que impida la visibilidad desde el exterior. Su montaje debe realizarse con la mayor seguridad posible, incluyendo hierros corrugados de 16 mm clavados en el suelo en los que se insertan las vallas para aumentar la resistencia al viento, ubicación de tiravientos señalizados con seguridad etc ... La extensión del **vallado perimetral es de 100 metros**, estimándose unas 50 unidades de dichas vallas debido a que en ciertas zonas no es lineal.

Para la colocación de dicho vallado deben seguirse las pautas que se establecen en el plano que le entregará al adjudicatario el responsable de contrato. Las vallas estarán en perfecto estado de conservación y presentación, no admitiéndose vallas que presenten cualquier daño, suciedad o mala presentación. El adjudicatario suministrará las siguientes vallas:

- Vallas altas de obra: 100 metros lineales de vallas con medidas aproximadas de 3 metros de largo por 2,40 metros de alto.
- Vallas antivandálicas: 42 metros lineales de valla de 1,21 de alto x 1,08 de ancho, homologadas, con posibilidad de apertura hacia el público. Se ubicarán frente a escenario protegiendo la entrada al mismo y cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad, por lo que deberá acompañarse de certificado de fabricación y la resistencia de los materiales

4.12 SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE CARPAS/PAGODAS

La empresa adjudicataria deberá instalar las carpas y pagodas que a continuación se relacionan, según planos adjuntos y la dirección técnica del Festival.

- ✓ **Carpas aseos.** El adjudicatario deberá aportar al menos 6 pagodas de medidas 5 por 5, de lonas ignífugas, de color blanco, cerradas en tres de sus caras, en perfectas condiciones y perfectamente limpias para ubicar los aseos. Se encargará del montaje de las mismas, a través de la sujeción al suelo de manera segura, mediante picas, contrapesos y vientos, teniendo en cuenta que se sitúan en zona de vientos de moderados a fuertes desde el NE. Para la ubicación según planos adjuntos y recibirá instrucciones del responsable del contrato. Según plano 2.6
- ✓ **Carpas bares.** El adjudicatario deberá aportar al menos 12 carpas de medidas 3 por 3, para el bar playa y 2 pagodas de medidas 5 x 5 para el bar Control, de lonas ignífugas, de color blanco, cerradas en tres de sus caras, en perfectas condiciones y perfectamente limpias. Se encargará del montaje de las mismas, a través de la sujeción al suelo de manera segura, mediante picas, contrapesos y vientos, teniendo en cuenta que se sitúan en zona de vientos de moderados a fuertes desde el NE. Para la ubicación concreta recibirá instrucciones del responsable del contrato. Según plano 2.4
- ✓ **Carpas zona Camerinos:** En el interior de la carpa, el adjudicatario deberá de proveer e instalar un área de camerinos conformada por al menos 14 carpas de medidas 3 por 3, de lonas ignífugas, destinado a artistas, y una carpa de medidas mínimas 5 por 5 para el área de invitados. Según plano 3
- ✓ **Carpas de mercadillos:** El adjudicatario deberá aportar al menos 16 carpas de medidas 3 por 3, para el mercadillo, de lonas ignífugas, de color blanco, cerradas en tres de sus caras, en perfectas condiciones y perfectamente limpias. Se encargará del montaje de las mismas, a través de la sujeción al suelo de manera segura, mediante picas, contrapesos y vientos, teniendo en cuenta que se sitúan

en zona de vientos de moderados a fuertes desde el NE. Para la ubicación concreta recibirá instrucciones del responsable del contrato. Según plano 2.5

El suelo del área de camerinos y de invitados debe de proveer e instalar de una cubierta de suelo de plástico duro (suelo roltrack), en un mínimo de 240 m².

En la zona de mercadillo se deberá instalar dos casetas de obra (oficina) con aseo y aire acondicionado que servirá para el personal de protección civil. Según plano 2.5 Incluye transporte e instalación y puesta en marcha

4.13. SERVICIO DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la autorización para el uso privativo de tres porciones del dominio público municipal del Ayuntamiento de Tuineje, para la instalación y posterior explotación de tres barras para la celebración **del FESTIVAL MÚSICO-CULTURAL ARENA NEGRA DE GRAN TARAJAL** que tendrá lugar entre del 15 al 17 de noviembre de 2019.

A la vista de las necesidades de los asistentes considera la necesidad que se instalen en dicha zona dos barras de bar en las cuales se podrá suministrar cualquier tipo de bebida y comida.

Corresponde al autorizado, seleccionado en los términos de las presentes bases, la organización a su riesgo y ventura de las barras de bar, así como los gastos de montaje, alquiler de casetas, carpas, luz, agua, suelo etc. y cualquier gasto de instalaciones y legalizaciones. (todo según necesidades de diseño de los planos)

La realización de este evento no comportará ningún gasto para el Ayuntamiento de Tuineje. La empresa velará por el estricto cumplimiento de la legislación laboral, administrativa y de explotación de restauración ambulante, haciendo mención especial a las condiciones higiénico-sanitarias y a la homologación del personal contratado.

4.13.1 Destino y duración de la autorización

La autorización administrativa de ocupación sobre el dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la instalación y explotación de tres barras de bar en la zona de la playa durante la celebración de Festival Arena Negra 2019 (del 15 al 17 de noviembre de 2019), así como durante el montaje y desmontaje de la misma.

A tal efecto, se conceden 3 días previos al inicio del Festival para su montaje y los 2 días posteriores a su finalización para el desmontaje. Las barras deberán comenzar a instalarse desde las 00.00 horas del 12 de noviembre de 2019 y estar en perfectas condiciones de uso para realizar las correspondientes inspecciones técnicas en las fechas y horarios que se notificarán al adjudicatario. El dominio público deberá estar libre de instalaciones a las 0.00 horas del día 17 de noviembre de 2019.

Las barras deberán permanecer abiertas desde las 19:00 horas hasta las 04:00 horas. (Horario aproximado en base a la afluencia de asistentes), siendo potestativa la apertura en un horario más prolongado si dicha afluencia persiste. El bar playa deberá estar abierto también en horario de día, el 16 de noviembre desde las 10:00 hasta la finalización de la noche 4:00h

El plazo de vigencia de la autorización será, por tanto, durante los días comprendidos del 12 de octubre al 18 de noviembre de 2019. La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto aquélla de no cumplirse su destino en todo momento.

4.13.2 Actividades, obras e instalaciones a realizar

El autorizado deberá iniciar la tramitación correspondiente y obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para la utilización de los espacios y el desarrollo de actividades que sean aplicables y en particular la normativa de obligado cumplimiento en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Cualquier instalación necesaria para el montaje de los puestos deberá tener carácter provisional o desmontable, se efectuarán previa autorización del Ayuntamiento y los gastos generados serán por cuenta del autorizado. Asimismo, será responsabilidad del autorizado o de los terceros seleccionados por éste garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

Será responsabilidad del adjudicatario y correrá por cuenta de este el estudio e instalación de las acometidas de agua, eléctricas y de cualquier tipo que sean necesarias para la gestión de la explotación, debiendo estas cumplir con la normativa vigente y las indicaciones del Plan de Seguridad.

Los bares se instalarán según los planos adjuntos, Planos 2.2 y 2.4, siempre teniendo en cuenta las instrucciones del Plan de Seguridad del Evento:

- En la playa y en el margen más cercano al mar, se instalará el **Bar Playa** tal y como se indica en los planos. Estará formado por 12 carpas de 3 x 3, con suelo rolatrack. En esta barra no se podrá vender comidas a preparar ni se permitirá maquinaria para cocinar o preparar comidas. Si se permitirá la venta de bocadillos, snacks, o comida envasada
- En la playa junto a la zona de relax se instalará el Bar DJ. tal y como se indica en el plano 2.2. En estos módulos se podrá vender comidas a preparar sí se permitirá maquinaria para cocinar o preparar comidas.
- En la playa junto a la zona de control, se instalará el Bar Control, tal y como se indica en el plano 2.4. Estará formado por 2 carpas de 5 x 5, con suelo plástico rolatrack. En estos módulos no se podrá vender comidas a preparar ni se permitirá maquinaria para cocinar o preparar comidas. Si se permitirá la venta de bocadillos, snacks, o comida envasada.

4.13.3 Obligaciones del concesionario

Además de las obligaciones establecidas en las bases que rigen la autorización para la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de chiringuitos de venta de comida y bebida durante el festival “**ARENA NEGRA DE GRAN TARAJAL 2019**”, las siguientes:

- ✓ **Catering:** El concesionario deberá sufragar la “hospitalidad de la organización” con el 100% de los artistas y su representación y equipos de trabajo, estimado en un gasto de 4.000 €.. los alimentos y bebidas convencionales en el servicio de hospitalidad del festival, según **el rider de hospitalidad** que entregará la dirección técnica del festival al adjudicatario el día previo al inicio del festival (miércoles), debiendo estar el servicio totalmente montado en el momento de la prueba de sonido de cada uno de los artistas según dicho rider de hospitalidad
- ✓ La empresa dispondrá de cartelera anunciando la lista de precios y la prohibición de venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años.
- ✓ La empresa será la única responsable en caso de existir cualquier tipo de reclamación. Además, dispondrá de hojas de reclamaciones al público.
- ✓ Todo el personal que dispense bebidas o comidas deberá estar habilitado y poseer el curso de manipulación de alimentos, siendo la empresa explotadora responsable de su cumplimiento.
- ✓ La empresa deberá estar preparada para atender una demanda propia de un festival con 2-3 jornadas, de duración media de 6 horas cada una y una asistencia media fija de 4.000 asistentes.

- ✓ La empresa concesionaria pondrá a disposición de la Dirección del festival una persona con disponibilidad total y en calidad de responsable de la misma, debiendo estar localizada permanentemente.
- ✓ La empresa concesionaria será la única responsable de las posibles reclamaciones que pudieran realizar terceras empresas por el incumplimiento total o parcial en el resultado de los acuerdos comerciales y/o publicitarios pactados entre las partes, exonerando a la organización del festival y al Ayuntamiento de Tuineje de cualquier responsabilidad al respecto.
- ✓ Deberá respetar al menos el siguiente listado de precios:

Combinado 5€
Combinados + energético 6€
Cerveza 2,5€
Energético 3€
Agua 2€
Chupitos 2€

Se establecen una serie de medidas de obligado cumplimiento, sobre compromiso medioambiental que debe ser adquirido por los organizadores del evento para prevenir y reducir los impactos negativos del mismo y contribuir a que sea ambientalmente más sostenible para implementar en los eventos, en base a ello, se traslada como una obligación esencial y de obligado cumplimiento a la empresa adjudicataria las siguientes:

- ✓ Reducir los residuos plásticos del evento mediante la utilización exclusiva de vasos de plástico reutilizables para bebidas. La licitadora usará los vasos oficiales del evento serigrafiados deberán producir los vasos (mínimo 10.000 unidades de 33 a 40 cl) con los logos institucionales, dicho diseño debe ser aprobado por el Ayuntamiento, estando obligados a su venta por un importe de 1 Euro. NO SE PERMITIRÁ LA UTILIZACIÓN DE OTROS VASOS.
- ✓ En hipotético caso de que los VASOS del Festival resulten insuficientes, circunstancia que deberá ser apreciada previamente, podrán utilizarse otros no serigrafiados pero reciclables, a cargo de la empresa adjudicataria Y autorizada expresamente por la dirección del evento. SE PROHIBE EXPRESAMENTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE VIDRIO.
- ✓ Asegurar la separación selectiva de residuos en los puntos de venta de bebidas y comidas, dotándolos de contenedores pequeños para facilitar la separación de residuos y fracción resto. Responsabilizándose de su adecuada gestión.

El licitador gestionará la limpieza de sus zonas de trabajo y colaborará con las acciones que considere para el mantenimiento de la limpieza del recinto. En la zona de restauración y una vez finalice cada una de las jornadas, el licitador recogerá el mobiliario de la zona del comedor central y recogerá la basura depositándola en la zona a indicar en la reunión a mantener entre las partes.

El incumplimiento de lo anterior será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Tuineje.

El adjudicatario deberá adjuntar una memoria de cómo va a gestionar la explotación, mantenimiento, almacenamiento, y otras acciones que considere de la zona de bares a instalar en la arena. También deberá indicar horarios estimados de reabastecimiento de material y mercaderías.

El adjudicatario se compromete a cumplir los horarios indicados por la Dirección del festival y/o del director de seguridad, incluso si estos son diferentes a los indicados en los horarios propuestos por el licitador.

El titular de la autorización será el responsable del buen estado de los productos que expendan, y explotará la actividad a su riesgo y venta. La vigilancia y custodia de la instalación será por cuenta del

titular de la autorización, no siendo en ningún caso responsable el Ayuntamiento de Tuineje de actos de vandalismo o deterioros que pudieran producirse.

Se deberá contar, como mínimo por barra, con un extintor de 6 kg de polvo polivalente ABC, homologado, en perfecto estado de mantenimiento y utilización, accesible y libre de objetos y obstáculos.

4.13.4 Estructuras

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la instalación de las estructuras que forman parte de las barras de DJ, bar playa, bar control, la zona de relax y estructura del mercadillo, según los planos que se adjuntan y con las siguientes estructura y material de sonido e iluminación. Todas las barras deberán tener encimeras de 3 a 4 cm de grosor pintadas de negro mate.

ESTRUCTURAS DE SOPORTE BAR DJ

- ✓ 22 CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300
- ✓ 24 CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X200
- ✓ 12 CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X29
- ✓ 12 TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30
- ✓ 112 M2 DE SUELO PLASTICO TIPO ROLATRACK
- ✓ 2 PIEZA MALLA NEGRA CONFECCIONADO
- ✓ 2 PIEZA MALLA NEGRA TRIANGULAR DE 6X6 CON REFUERZOS
- ✓ 8 PROYECTOR EXTERIOR SIMETRICO DE LED 20 W.
- ✓ 2 SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIFICADO VANTEC 12-A 600W.
- ✓ 2 UD. SOPORTE ALTAVOZ PARA TUBO DE 50

BAR DE LA PLAYA

- ✓ 8 CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300
- ✓ 4 CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X29
- ✓ 4 TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30
- ✓ 171 M2 DE SUELO PLASTICO ROLATRACK
- ✓ 8 PROYECTOR EXTERIOR SIMETRICO DE LED 20W

BAR CONTROL

- ✓ 50 M2 DE SUELO PLASTICO ROLATRACK 50 8,00 340,00

ESTRUCTURAS DE SOPORTE MERCADILLO

- ✓ 12 CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300
- ✓ 2 CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X100
- ✓ 6 CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X29
- ✓ 4 TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30

ESTRUCTURAS DE SOPORTE ZONA DE RELAX

- ✓ 28 CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300
- ✓ 12 CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X29
- ✓ 4 TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30
- ✓ 112 M² DE SUELO PLASTICO ROLATRACK
- ✓ 4 PIEZA MALLASO CONFECCIONADO
- ✓ 8 PROYECTOR EXTERIOR SIMETRICO DE LED 20 W

4.13.5 Canon de la autorización

El titular de la autorización estará obligado a pagar un **canon por un importe mínimo de 4000,00 € susceptible de mejora al alza** en función de la oferta del autorizado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar las diversas prestaciones según los planos anexos. Si alguno de los materiales no estuviera distribuido en el plano se concretarán con el/a responsable del contrato.
- La distribución espacial y horaria de las jornadas que se exponen en este pliego sirven de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades particulares. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa con la antelación debida.
- La empresa adjudicataria deberá proponer las estrategias de coordinación precisas para la adecuada ejecución del contrato, de forma que se garantice el cumplimiento de las funciones encomendadas al personal designado para la ejecución de los servicios, y se posibiliten mecanismos de comunicación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Tuineje.
- La empresa adjudicataria designará una persona encargada de coordinar todas las prestaciones detalladas en el presente contrato. A través de este interlocutor/a se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Deberá estar localizable de manera permanente durante los días del servicio para las necesidades e imprevistos que puedan surgir, facilitando un número de teléfono móvil de contacto al responsable del contrato. Se deberá designar un coordinador/a suplente para los casos de ausencia del mismo/a.
- La empresa adjudicataria debe garantizar el control y adecuación de los espacios de actuación, infraestructuras, cuestiones técnicas y personal, antes y durante la ejecución del servicio, incluyendo los trabajos de montaje y desmontaje de las infraestructuras que fueran necesarias.
- El/a adjudicatario/a deberá coordinarse con el director artístico y técnico del Festival para gestionar las acciones necesarias para la buena ejecución de las prestaciones.
- El/a adjudicatario/a dispondrá de una póliza de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para cubrir eventuales daños que puedan sufrir los terceros, así como los que puedan causarse a otros como consecuencia de las prestaciones objeto del presente contrato atendiendo al Decreto 86/2013 de 1 de agosto. Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.
- La empresa deberá aportar al Ayuntamiento de Tuineje toda la documentación, contratos y/o cualquier otro documento que se le requiera, necesarios de las distintas empresas que participarán en el evento, con el fin de obtener las autorizaciones pertinentes para la celebración del evento, como pueden ser: copia del contrato de servicios higiénicos donde figura el número de cabinas a instalar, copia del contrato de ambulancias, copia del contrato de seguridad privada donde figure el número de agentes, proyecto técnico de cada grupo electrógeno, Plan de Autoprotección visado y cualquier otro que el Ayuntamiento estime oportuno. Toda esta documentación deberá ser entregada al director/a del contrato cuando éste/a lo requiera.
- Será por cuenta del adjudicatario/a los transportes, montaje y desmontaje, asistencia técnica durante el desarrollo de las actividades, y cualquier otro gasto que fuera preciso.
- Una vez finalizado el evento, la empresa adjudicataria deberá presentar una memoria de montaje y desmontaje del evento, detallando las horas de entrega y retirada de material.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos y exigencias descritas en el Plan de Autoprotección y las directrices marcadas por el Director de Seguridad.
- El/a director/a de seguridad y el responsable de la empresa de seguridad privada deberá asistir a la convocatoria de la Junta de Seguridad que convoque el Ayuntamiento de Tuineje.
- La Empresa adjudicataria mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal del servicio de cultura, para la determinación de las necesidades, así como en situaciones de urgencia y siempre que sea requerido a tal fin.
- El tiempo máximo de resolución de incidencias por cambios de última hora: máximo 2 horas.
- En ningún caso la empresa adjudicataria podrá tomar decisión alguna que afecte al desarrollo del evento sin la aprobación y visto bueno del director/a del contrato.

6. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

Todo el personal que participe en la ejecución de las prestaciones deberá estar informado de las medidas que se deben tomar, tanto en lo que se refiere a su propia seguridad en el trabajo como a la protección del recinto. El personal deberá estar equipado con los Equipos de Protección Individual necesarios en función de las tareas a realizar.

El adjudicatario tiene la potestad de paralizar cualquier actividad si estima que genera un riesgo para las personas.

7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento nombrará un **responsable o equipo responsable del Contrato**, cuyas funciones principales serán las siguientes:

- Dirigir, organizar y planificar los trabajos a desarrollar.
- Supervisar la calidad de los servicios desarrollados y de los aspectos técnicos establecidos.
- Realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el adjudicatario, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en este Pliego.
- Exigir a la empresa adjudicataria la adopción de las medidas concretas y eficaces que estime oportunas.

El responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Adjudicatario quién realizará los necesarios trabajos.

7.2 COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO

El adjudicatario deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, las 24 horas, en caso de necesidad, con el responsable del servicio, o en su ausencia, con la persona que lo sustituya.

Las comunicaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del responsable del contrato designado por el órgano de contratación a esos efectos.

7.3 COORDINADOR DEL CONTRATO.

Los Adjudicatario deberán designar un coordinador para la ejecución del contrato. Dicho coordinador será el único interlocutor válido con el Ayuntamiento para el control y supervisión del contrato. Tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito

- al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
 - d. Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El responsable del contrato designado a esos efectos por el órgano de contratación supervisará los trabajos objeto del presente contrato, dando las oportunas especificaciones al respecto, y teniendo la obligación el adjudicatario de llevar a cabo las correspondientes correcciones o modificaciones según las instrucciones recibidas, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en los de las Cláusulas Administrativas Particulares o cambios impuestos del órgano de contratación.

7.5 INSTALACIONES Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato deberá disponer de todos aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo estar incluidos en los precios ofertados para la realización de los trabajos.

Todos los recursos, materiales y, en particular, equipos, programas informáticos y material fungible, necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos.

En todo caso, el Adjudicatario deberá garantizar que dispone de los medios personales y materiales para el cumplimiento de los fines del presente pliego y para la adecuada prestación del servicio.

7.6 MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

El adjudicatario tendrá que aceptar las modificaciones del emplazamiento que, como consecuencia de necesidades de programación, causas de fuerza mayor que impidan su realización, adecuación o disposición, planteara la organización. Dicha modificación no supondrá un incremento económico para el Ayuntamiento.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidades adjudicatarias y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los

trabajos contratados, ni publicar total lo parcialmente, el contenido de éstos sin autorización expresa de la Administración. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por el Ayuntamiento. La duración del deber de confidencialidad descrito será indefinida. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario viene obligado a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información contenida en la documentación entregada por el Ayuntamiento. En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El adjudicatario, y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El Ayuntamiento autoriza al contratista a incorporar sus datos de carácter personal a la base de clientes y a los ficheros de los que sea titular el adjudicatario, así como a su tratamiento, siempre en el marco de la correcta ejecución del presente contrato y, además, en orden a recibir información de su interés acerca de los productos y servicios ofrecidos por aquella entidad.

El tratamiento de estos datos se practicará con la necesaria discreción y sin perjuicio del ejercicio, en su caso, de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Tuineje, 23 de septiembre de 2019

Iván Travieso Gómez.-